

INSTRUCCIÓN NÚMERO 27/2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA QUE REGULA EL LIBRAMIENTO DE FONDOS A CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA LA REALIZACIÓN DE RUTAS POR ESPACIOS NATURALES DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2009/2010, OBJETIVO DEL PROGRAMA “CONOCE EXTREMADURA”.

TEXTO

Los programas educativos surgen en el intento de desarrollar un modelo de escuela abierta que encuentra su justificación en dos ideas básicas: la consideración de que la actividad educativa debe rebasar el espacio físico que constituye el centro escolar y la necesidad de propiciar experiencias que permitan, a partir de su reconstrucción y reelaboración en el aula, aprendizajes que garanticen la formación integral de los alumnos y alumnas.

Uno de los objetivos fundamentales de estos programas es estimular, a través de la convivencia en espacios ajenos a la experiencia cotidiana del alumnado, la curiosidad del niño /a ante todo lo que le rodea, el mundo y sus gentes, asegurando así un aprendizaje continuo a lo largo de la vida y una participación crítica en la sociedad.

Por ello, la Consejería de Educación, en colaboración con la Consejería de Industria Energía y Medio Ambiente, ofrece a los centros educativos de la región la posibilidad de conocer algunos de los Espacios Naturales de Extremadura mediante la visita a sus Centros de Interpretación y la realización de itinerarios a través de ellos.

La realización de estos itinerarios, además de propiciar una experiencia significativa que podrá ser reconstruida en el aula desde las distintas áreas de conocimiento, ayudará al alumnado a adquirir valores de responsabilidad y compromiso con su entorno.

Igualmente, el conocimiento de aspectos esenciales del patrimonio natural y cultural de Extremadura contribuirá al adecuado desarrollo de la identidad regional.

Para tales fines, se dicta la presente instrucción que establece el procedimiento para el libramiento de fondos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del año económico 2009, con cargo al Capítulo II de los gastos de la Consejería de Educación, con destino a la realización de Rutas por Espacios Naturales de Extremadura, durante el curso escolar 2009-2010.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, y con el fin de arbitrar, con la mayor eficacia posible, el libramiento de estos fondos, esta Dirección General ha resuelto dictar la siguiente

INSTRUCCIÓN

Regla Primera: Se inicia el procedimiento para el libramiento de fondos a centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para participar en la actividad de Rutas por Espacios Naturales, durante el curso 2009/2010, objetivo del Programa “Conoce Extremadura”, para lo cual los citados centros lo solicitarán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Regla Segunda: Para el libramiento de estos fondos se destinará la cantidad máxima de 162.500 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2009.13.03.423B.229 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009.

Regla Tercera: Son objetivos generales del programa los siguientes:

- Conocer y valorar el patrimonio cultural y natural de Extremadura asumiendo el compromiso de su conservación y mejora, apreciarlo como fuente de disfrute y como un recurso que favorece el desarrollo del conocimiento de la región.
- Desarrollar actitudes y estrategias básicas para que los alumnos/as puedan participar activa y positivamente en el medio que les es propio.
- Implicar a la Comunidad Educativa en las tareas de conocimiento, defensa, conservación y recuperación de los bosques, fomentando su estudio y conocimiento; así como el de los problemas ambientales que les afectan.

Regla Cuarta: Podrán ser destinatarios del libramiento de estos fondos los centros educativos públicos extremeños que impartan alguna de las siguientes etapas educativas:

- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.

Regla Quinta: Podrán participar en las actividades los alumnos/as que estén matriculados en los siguientes ciclos y cursos de Educación Obligatoria:

- 2º y 3º ciclos de Educación Primaria
- 1º, 2º, 3º y 4º cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

Regla Sexta: Cada centro presentará una única solicitud para la participación de un solo grupo de alumnos/as. Con el fin de facilitar la distribución de las rutas, los centros deberán solicitar, al menos, tres rutas indicando el orden de prioridad.

El número mínimo de alumnos/as por grupo participante será 15 y el máximo, el de las plazas del autobús contratado descontadas las correspondientes al profesorado acompañante. Los centros que no cuenten con alumnado suficiente podrán formar grupo con otro centro y solicitar la participación conjuntamente.

Un profesor por cada 15 alumnos acompañará a los participantes durante el viaje y el desarrollo de la actividad. Si existieran plazas vacantes y el centro lo considera necesario, podrán colaborar en el desarrollo de la actividad padres y madres de los alumnos/as.

Regla Séptima: Si alguno de los alumnos/as propuestos en la solicitud no pudiese participar en la actividad, el centro procederá a su sustitución por otro alumno/a del mismo curso o ciclo.

Regla Octava: El alumnado participante deberá contar con la correspondiente autorización de sus padres o tutores legales.

Regla Novena: La responsabilidad en el cuidado del alumnado corresponderá al profesorado acompañante, bajo cuya tutela quedarán los participantes. Durante el desarrollo de la actividad, los participantes estarán asistidos por un seguro de accidente y responsabilidad civil suscrito, al efecto, por la Consejería de Educación.

Regla Décima: Los profesores responsables tendrán entre sus funciones:

- Coordinar y vigilar el desplazamiento de los alumnos/as.
- Velar para que el alumnado acuda a la actividad provisto de la documentación y equipamiento necesario.
- Colaborar con los monitores de Medio Natural en el desarrollo de la actividad.
- Planificar actividades didácticas antes y después de la realización de la ruta, que permitan el máximo aprovechamiento.

Regla Undécima: Se definen las siguientes modalidades y rutas.

Para alumnado de Educación Primaria

Rutas por Áreas Naturales Protegidas:

1. Parque Nacional de Monfragüe (Villarreal de San Carlos).
2. Parque Natural de Cornalvo (Trujillanos).
3. Parque Natural Tajo Internacional (Santiago de Alcántara).
4. Reserva Natural Garganta de los Infiernos (Jerte).
5. Monumento Natural Los Barruecos (Malpartida de Cáceres).
6. Monumento Natural Mina La Jayona (Fuente del Arco).
7. Monumento Natural “Cuevas Fuentes de León” (Fuentes de León)
8. Zona de Interés Regional (ZIR) Embalse de Orellana y Sierra de Pela (Camping Embalse de Puerto Peña).
9. Zona de Interés Regional (ZIR) Sierra Grande de Hornachos. (Hornachos).
10. Zona de Interés Regional (ZIR) “Sierra de San Pedro” (San Vicente de Alcántara).
11. Zona de Interés Regional (ZIR) "Llano de Cáceres y Sierra de Fuentes (Cáceres).
12. Parque Periurbano de Conservación y Ocio Dehesa de Moheda Alta (Navalvillar de Pela).
13. Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Dehesas de Jerez (Salvaleón).
14. Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) La Serena y Sierras Periféricas (Castuera).
15. Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque (Cañamero).
16. Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Canchos de Ramiro y Ladronera (Cachorrilla).
17. Comarca Natural de Tentudía (Monesterio y Cabeza la Vaca).

Rutas por Corredores Ecofluviales:

18. Río Zapatón (Villar del Rey).
19. Río Ardila Interior(Jerez de los Caballeros).
20. Río Ardila Transfronterizo (Valencia de Monbuey).
21. Río Gévora (La Codosera).

Para alumnado de Educación Secundaria Obligatoria

Rutas por Áreas Naturales Protegidas:

22. Parque Nacional de Monfragüe (Villarreal de San Carlos).
23. Parque Natural de Cornalvo (Trujillanos).
24. Reserva Natural Garganta de los Infiernos (Jerte).
25. Monumento Natural Mina La Jayona (Fuente del Arco).
26. Monumento Natural “Cuevas Fuentes de León” (Fuentes de León).
27. Parque Natural Sierra de San Mamede (Castelo de Vide. Portugal).

Rutas por Montes Públicos:

28. Castañar de Hervás (Hervás).
29. El Robledillo (carretera de Villarta de los Montes a Herrera del Duque, en la entrada de los badenes).
30. Jarandilla-Robledillo de la Vera (Jarandilla de la Vera).
31. Madrigal-Villanueva de la Vera (Madrigal).
32. Sierra de Gata (cruce de La Fatela. Acebo).
33. Robledal Dehesa de Aceituna (carretera entre Aceituna y Santibáñez el Bajo).

La información sobre estos equipamientos está disponible en:

<http://aym.juntaex.es/medioambiente/educacion>

Regla Duodécima: Las actividades se desarrollarán durante un día, preferentemente de lunes a jueves, entre el 2 de febrero y el 15 de mayo de 2010, y estarán dirigidas por personal técnico de la Dirección General de Medio Natural y la Diputación de Badajoz.

Regla Decimotercera: Los centros interesados formalizarán la petición en el impreso oficial que figura como Anexo I de esta Instrucción y, junto con la documentación preceptiva, la enviarán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, 6, 2ª planta – 06800 Mérida).

- Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquiera de los registros autorizados de la Consejería de Educación; así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC), modificada por la Ley 4/1999.
- Las solicitudes recibidas en los registros de la Consejería de Educación, se enviarán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, en el plazo máximo de 3 días, contados a partir de la fecha de recepción, por correo certificado y acompañadas de una relación de las mismas.
- En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia original sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Regla Decimocuarta: Las solicitudes (Anexo I) deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Anexo II: Listado del alumnado participante.
- Anexo III: Certificación del Secretario/a del centro, con el VºBº del Director, en la que conste que la solicitud de participación y la propuesta de alumnado participante han sido aprobadas por el Consejo Escolar; así como que el alumnado propuesto cuenta con la debida autorización de sus padres o tutores para realizar la actividad. A tal efecto, la dirección del centro recabará las oportunas autorizaciones que quedarán archivadas en la secretaría del mismo.
- Presupuesto de gastos, firmado por la empresa con la que se va a contratar el servicio de transporte, para cada una de las rutas solicitadas

Regla Decimoquinta: El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación que corresponda finalizará el día 23 de octubre de 2009.

Regla Decimosexta: Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Regla Decimoséptima: Para la valoración de las solicitudes presentadas, selección de los centros participantes y distribución de rutas, se constituirá una Comisión Regional presidida por el Director General de Calidad y Equidad Educativa o persona en quien delegue e integrada, además, por los siguientes miembros:

- Dos representantes de la Dirección General de Medio Natural.
- Un representante de cada Delegación Provincial de Educación.
- Un representante de la Diputación de Badajoz
- Dos representantes de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, uno de los cuales actuará como Secretario.

Regla Decimoctava: La Comisión Regional tendrá las siguientes atribuciones:

- Análisis de la documentación presentada por los centros.
- Valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección establecidos en la Regla Vigésimoprimera.

- Establecimiento de los criterios para la distribución de fondos, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.
- Elevación de propuesta de distribución del libramiento a la Secretaría General de la Consejería de Educación, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Regla Decimonovena: La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAPPAC para los órganos colegiados.

Regla Vigésima: La Comisión adjudicará las rutas de acuerdo con los siguientes criterios generales de prioridad:

- 1º.- Centros que no participaron en convocatorias anteriores.
- 2º - Centros que participaron en convocatorias anteriores.

En ambos casos se aplicará el orden establecido por puntuación y se tendrá en cuenta la prioridad indicada por los centros en la solicitud.

Los centros a los que no se adjudique ruta constituirán la relación de reserva.

Regla Vigésimoprimera: Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión tendrá en cuenta, en cada caso, los siguientes criterios específicos:

- Ser Centro de Atención Educativa Preferente: 1 punto.
- Participar en el Programa Ecocentros: 1 punto.
- Ser Colegio Rural Agrupado: 0,75 puntos.
- Ser Centro en situación de desventaja por razones geográficas, socioeconómicas...: 0,5 puntos.

Regla Vigésimosegunda: Los centros seleccionados recibirán fondos para sufragar los gastos por los siguientes conceptos:

- Contratación de un autobús para el desplazamiento del alumnado.

Regla Vigésimotercera: Las ayudas a los centros beneficiarios conllevarán la gratuidad total en desplazamientos y actividades para los alumnos/as participantes.

Regla Vigésimocuarta: Aprobado el gasto por la Secretaría General de la Consejería de Educación, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa notificará a los centros perceptores de los fondos la cuantía concedida, la ruta asignada y la fecha de realización.

Regla Vigésimoquinta: Los casos de renuncia a la ayuda adjudicada serán notificados por el centro, vía fax (924.006.820), a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa en el plazo de 3 días a partir de la recepción de la notificación de concesión de la ayuda.

Las vacantes producidas por renuncia de los centros serán cubiertas siguiendo el orden establecido en la relación de reserva. En estos casos el centro reserva recibirá la ayuda concedida al centro que renunció y realizará la ruta adjudicada al mismo.

Regla Vigésimosexta: El libramiento de los fondos se realizará sin más limitación que aquella que viene marcada por la disponibilidad presupuestaria a que se refiere la regla segunda. El abono de los mismos se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria de los centros educativos.

Regla Vigésimoséptima: Los centros comunicarán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa vía fax (924.006820), la cuantía de la ayuda recibida y no gastada, con el fin de proceder a la tramitación del reintegro de la misma.

Regla Vigésimoctava: Los centros seleccionados y perceptores de los fondos quedan obligados a:

1. Justificar la correcta inversión de los fondos recibidos, enviando a la Unidad de Programas Educativos de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, entre el 20 de mayo y el 20 de junio, la siguiente documentación:

Breve Memoria descriptiva del viaje que recogerá: relación de alumnos/as y profesores/as participantes; actividades previas, durante y posteriores a la actividad; conclusiones y posibles sugerencias.

- Breve Memoria descriptiva del viaje que recogerá: relación de alumnos/as y profesores/as participantes; actividades previas, durante y posteriores a la actividad; conclusiones y posibles sugerencias.
- Certificación del Secretario del centro, con el Vº Bº del Director, en el que se indique que los fondos recibidos han sido destinados a los fines previstos. Las facturas y justificantes de pago originales imputables a la actividad quedarán archivados en el centro a disposición de los órganos de seguimiento.

Regla Vigésimonovena: Finalizada la actividad, el profesorado responsable que quiera solicitar el reconocimiento por la participación en actividades de innovación educativa, deberá hacerlo adjuntando a la memoria de la actividad, anteriormente citada y en la fecha indicada, los Anexos IV y V. No se tendrán en cuenta las solicitudes de reconocimiento no adjuntas a la Memoria o solicitadas fuera de plazo. El número máximo de profesores que podrán solicitar reconocimiento por la participación en la actividad viene determinado por la regla sexta.

Regla Trigésima: Recibida esta documentación de los centros beneficiarios, la Unidad de Programas Educativos de cada Delegación Provincial de Educación elaborará un Informe global y lo remitirá a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación, acompañado de la relación del profesorado participante que solicita reconocimiento de la actividad, indicando nombre y apellidos, y el Número de Registro Personal. (en papel y disquete).

Regla Trigésima primera: La Comisión Regional podrá excluir de la presente convocatoria aquellos centros que no hayan justificado correctamente la inversión de los fondos recibidos en la convocatoria del año anterior.

Regla Trigésima segunda: La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente de la firma

Mérida, a 21 de septiembre de 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD
Y EQUIDAD EDUCATIVA



Fdo.: Antonio Tejero Aparicio

ANEXO II: RELACIÓN DE ALUMNADO PARTICIPANTE

Nombre del centro _____

Nº	Apellidos y Nombres	Etapas (EP /ESO)	Cursos (1º,2º,3º)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			

Sello del centro

El/la Secretario/a,

ANEXO III (Certificación)

D. _____ Secretario/a del centro escolar
_____ de _____ CERTIFICA,
que en reunión de fecha ___ de _____ de 200__, el Consejo Escolar del centro tomó los siguientes acuerdos:

1.-Aprobar la solicitud de libramiento de fondos para participar en la actividad “Rutas por Espacios Naturales”, regulado por la Instrucción nº _____ de ___ de _____ de 200_ de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación

2.- Aprobar la propuesta de alumnos participantes que figuran en relación adjunta.

Asimismo, hago constar que el alumnado propuesto para realizar la actividad cuenta con la debida autorización de sus padres o tutores.

En a de de 200_

Vº Bº el/la Director/a.

El/la Secretario/a.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO IV

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

Datos Personales		
Nombre y apellidos:		N.I.F.:
NRP:	Cuerpo/Titulación:	Centro de Destino:
Dirección:		Localidad:
Domicilio particular/Localidad:		Teléfono particular:

Datos de la Actividad				
Denominación de la actividad:	Fechas inicio/finalización:			
RUTAS POR ESPACIOS NATURALES				
Entidad organizadora:	Modalidad (Cursos, Seminario, ...):			
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA	ACTIVIDAD DE INNOVACIÓN EDUCATIVA			
Lugar de realización:		Realización de la Ruta	10 horas	1 crédito
¿Es una actividad previamente homologada? SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> .				

SOLICITA, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 31 de octubre de 2000 (DOE, de 4 de noviembre) de la Consejería de Educación, el reconocimiento y la inscripción de estos datos en el Registro General de Formación Permanente para lo cual adjunto la documentación que se relaciona a continuación:

<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado del centro sobre mi participación en la actividad.
-------------------------------------	--

_____, ____ de _____ de 200_

El interesado
(firma)

Fdo.: _____

SR. DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.
JUNTA DE EXTREMADURA.

ANEXO V
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Don _____, Director del centro
de _____
_____ (_____)

CERTIFICO

Que Don _____ con DNI _____
y NRP _____, ha participado, como responsable de este centro en la
actividad: "Rutas por Espacios Naturales".

Ruta realizada _____ el
día ____ de _____ de 200_.

Lo que firmo a los efectos oportunos en _____
a ____ de _____ de 200_.

Fdo.: _____
(Director del centro)